

ORDENANZA N.º 920

La Plata, julio 1º de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-  
Ing. Vital M. Bertoldi.-  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en sesión celebrada con fecha de ayer ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 920

Art. 1º).- Exímese a la CONGREGACION HERMANAS BASILIANAS de Berisso, del pago de los derechos de construcción, correspondientes a las obras de ampliación del edificio de su propiedad ubicado en la calle Saladillo entre 1 y 2 de Villa La Primera de la localidad de Berisso.-

Art. 2º).- Comuníquese y devuélvase estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, junio 30 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-  
Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente.- Alfonso A. Lewylle. Secretario de Obras Públicas.-

Saludo a Ud. atte.-

SPL/.

ANTONIO R. PAÍNCEIRA  
OFICIAL MAYOR



*Oficina de Digesto*